



RADICACIÓN: 08 001 40 53 008 2021 00083 00  
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE  
DEUDOR: SANDRA GUTIERREZ VEGA CC.32.746.691

**INFORME SECRETARIAL.**

Al despacho el proceso del epígrafe, indicando que el apoderado del acreedor Banco Colpatria solicita impulso del proceso. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se advierte que al liquidador se le notificó del proceso el 22 de junio de 2023, sin embargo no se ha dado cumplimiento a la publicación del aviso en un periódico de amplia circulación nacional, ni se ha actualizado el inventario de los bienes de la deudora, ni se ha oficiado a los juzgados para que remitan procesos, ni se ha inscrito la apertura del proceso en el Registro Nacional de Personas emplazadas, ordenados en los numerales 3, 4, 5 y 7 del auto de apertura de liquidación patrimonial fechado julio 12 de 2021.

En virtud de lo anterior, requerirá al liquidador, a fin de que cumpla con la carga indicada, con el objeto de continuar con los trámites procesales.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Requerir al liquidador, a efectos de que cumpla con la publicación del aviso en un periódico de amplia circulación nacional, actualice el inventario de los bienes de la deudora y se oficie a los juzgados para que remitan procesos, ordenados en los numerales 3, 4 y 5 del auto de apertura de liquidación patrimonial, fechado el 12 de julio de 2021, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

**SEGUNDO:** Por secretaría, cúmplase con la inscripción de la apertura del proceso en el Registro Nacional de Personas emplazadas, ordenada en el numeral 7 del auto de apertura de liquidación patrimonial fechado julio 12 de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
JUEZ